

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Sexagésimo sexta reunión del Comité Permanente
Ginebra (Suiza), 11-15 de enero de 2016

Cuestiones estratégicas

Cooperación con otras organizaciones

PLATAFORMA INTERGUBERNAMENTAL CIENTÍFICO-NORMATIVA SOBRE
DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y SERVICIOS DE LOS ECOSISTEMAS:
INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO

1. El presente documento ha sido presentado por México, en calidad de Presidente del Grupo de trabajo del Comité Permanente sobre la Plataforma intergubernamental científico normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas (IPBES), en colaboración con la Secretaría¹.
2. En el presente documento se ofrece una actualización de la aplicación de la serie de decisiones sobre la IPBES desde su adopción en la última reunión de la Conferencia de las Partes (CoP16; Bangkok, 2013), que dicen:

Decisiones 16.13 a 16.16 sobre IPBES	
Igualmente disponibles en: http://www.cites.org/esp/dec/valid16/183	
16.13	<p><i>Dirigida a las Partes</i></p> <p>a) <i>Las Partes deberían estudiar la posibilidad de promover acciones para reforzar vínculos entre la IPBES y la CITES y fortalecer la interfaz entre los aspectos científicos y políticos a nivel nacional e internacional, entre otras cosas, a través del órgano rector de la IPBES, según proceda; y</i></p> <p>b) <i>teniendo presente que prosigue el proceso de consolidación de la IPBES, se invita a las Partes a realizar aportaciones a la Secretaría para dar respuestas oportunas a la IPBES sobre la participación de la CITES.</i></p>
16.14	<p><i>Dirigida al Comité Permanente</i></p> <p><i>En su 64ª reunión, el Comité Permanente deberá crear un Grupo de trabajo sobre la IPBES, que incluya a las Presidencias de los Comités de Fauna y de Flora y a la Secretaría, que respalde sus esfuerzos con miras a garantizar que:</i></p> <p>a) <i>haya una relación recíproca entre la CITES y la IPBES, en la que la CITES sea un usuario o beneficiario de la IPBES, al igual que un contribuyente de la IPBES;</i></p> <p>b) <i>la comunicación entre la CITES y la IPBES para comunicar las solicitudes de los gobiernos sea eficaz;</i></p> <p>c) <i>en la preparación de un programa de trabajo para la IPBES se tomen en consideración las necesidades de las Autoridades Científicas y Administrativas nacionales para favorecer la utilización de ciencias aplicadas en la aplicación de la CITES, inclusive la formulación de dictámenes de extracción no perjudicial y de adquisición legal, y las decisiones comerciales conexas; y</i></p> <p>d) <i>se proporcionen las solicitudes y las aportaciones de la CITES a las actividades ordinarias y</i></p>

¹ Las denominaciones geográficas empleadas en este documento no implican juicio alguno por parte de la Secretaría CITES (o del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente) sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La responsabilidad sobre el contenido del documento incumbe exclusivamente a su autor.

	<p>entre períodos de sesiones realizadas por la IPBES, de conformidad con los plazos pertinentes, en particular el plazo del 5 de mayo de 2013 para las solicitudes y las sugerencias relacionadas con el programa de trabajo inicial de la IPBES.</p> <p>El Grupo de trabajo entre períodos de sesiones deberá informar al Comité Permanente en sus reuniones 65ª y 66ª.</p> <p>Todas las aportaciones a la IPBES elaboradas por el Grupo de trabajo entre períodos de sesiones, previa aprobación del Presidente del Comité Permanente tras consultar con el Comité, se remitirán a la IPBES por conducto de la Secretaría en nombre del Comité Permanente.</p> <p>El Comité Permanente, en su 66ª reunión, deberá estudiar la necesidad de redactar una resolución que reconozca específicamente la relación entre la CITES y la IPBES.</p> <p>El Comité Permanente deberá informar en la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes acerca de los resultados de este trabajo.</p>
16.15	<p>Dirigida a los Comités de Fauna y de Flora</p> <p>Las Presidencias de los Comités de Fauna y Flora:</p> <p>a) ayudarán al Comité Permanente a aplicar la Decisión 16.14;</p> <p>b) a reserva de disponer de financiación externa, participarán como observadores en el Grupo Multidisciplinario de Expertos de la IPBES (MEP) y fortalecer así los vínculos entre el MEP y los comités científicos de la CITES; y</p> <p>c) presentarán informes periódicos al Comité Permanente sobre sus actividades mencionadas en el párrafo a) supra.</p>
16.16	<p>Dirigida a la Secretaría</p> <p>La Secretaría deberá:</p> <p>a) en el marco de las orientaciones en materia de política facilitadas por la Conferencia de las Partes, y en cooperación con el Grupo de trabajo entre períodos de sesiones sobre la IPBES del Comité Permanente, establecido de conformidad con la Decisión 16.14, proseguir su labor de seguimiento de las actividades ordinarias y entre períodos de sesiones de los órganos de la IPBES y aportar contribuciones;</p> <p>b) a reserva de disponer de financiación externa, participar como observador en el órgano rector de la IPBES y fortalecer así los vínculos entre este órgano y los órganos rectores de la CITES;</p> <p>c) explorar con otros convenios relacionados con la diversidad biológica posibles medios para facilitar la cooperación entre el Grupo de enlace de los convenios relacionados con la diversidad biológica y la Secretaría de la IPBES, una vez establecida;</p> <p>d) tratar de obtener financiación externa para apoyar la asistencia de las Presidencias de los Comités de Fauna y de Flora y de la Secretaría a las reuniones de la IPBES; e</p> <p>e) informar con regularidad al Comité Permanente, así como en la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes, de los resultados de este trabajo.</p>

Antecedentes (desde la CoP16 hasta la SC65)

3. El grupo de trabajo a que se hace alusión en la Decisión 16.14 se estableció en la 64ª reunión del Comité Permanente (SC64, Bangkok 2013), con México (Sr. Hesiquio Benítez) como Presidencia y la siguiente composición: a) representantes de Brasil, Canadá, China, Colombia, Dinamarca, Egipto, Estados Unidos de América, Irlanda, Japón, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suiza; b) las Presidencias de los Comités de Fauna y de Flora y la Secretaría; y c) representantes de la Comisión Europea, UICN y WWF Internacional.
4. El grupo de trabajo se centró en promover y seguir de cerca la adopción y el desarrollo de la “Evaluación temática sobre el uso sostenible y la conservación de la biodiversidad y el fortalecimiento de capacidades y herramientas”, que durante la Segunda reunión de la Plenaria de la IPBES (IPBES-2, Antalya, Turquía, 9 a 14 de diciembre de 2013) se incorporó en el programa de trabajo de la Plataforma (2014-2018) bajo el equipo de tareas 3(b)(i) (Evaluación temática de la degradación y restauración de la tierra) como entregable 3(b)(iii).
5. Los progresos realizados en la aplicación de las Decisiones 16.13 a 16.16 desde su adopción en la CoP16 (2013) hasta julio de 2014 se resumen en el documento AC27/PC21 Doc. 8.1 de las sesiones conjuntas de la 27ª reunión del Comité de Fauna y la 21ª reunión del Comité de Flor (AC27/PC21, Veracruz, 2-3 de mayo de 2014) y el documento SC65 Doc. 16.5 de la 65ª reunión del Comité Permanente (SC65, Ginebra, 7-11 de julio de 2014).

6. Entre los principales resultados de la evaluación del uso sostenible y la conservación de la biodiversidad en las precitadas reuniones, cabe destacar:
 - a) en la reunión conjunta AC27/PC21 (Veracruz, mayo de 2014) se formularon recomendaciones para asesorar en la designación de expertos por la CITES para la preparación del entregable 3(b)(iii) de la IPBES (véase párrafo 9 del Anexo al documento AC27/PC21 Doc. 8.1); y
 - b) Sobre la base de los resultados de la AC27/PC21, el Comité Permanente, en su 65ª reunión, acordó que la Secretaría publicase una Notificación invitando a las Partes a designar expertos para llevar a cabo la evaluación tan pronto como la Secretaría de la IPBES enviase una invitación para proceder a esas designaciones.

Actualización en el marco de los procesos de la IPBES desde la SC65 (julio de 2014)

7. Tercera Plenaria de la IPBES (Bonn, Alemania, 12-17 de enero de 2015): En las decisiones sobre el programa de trabajo de la IPBES para 2014-2018 contenido en el informe de la reunión de la IPBES-3 (véase el documento IPBES/3/18) se muestra que la evaluación temática sobre el uso sostenible (párrafo 4 de la Parte IV) se iniciará este año con un proceso rápido de determinación del alcance. Como se refleja en un gráfico visual publicado en el sitio web de la IPBES, la evaluación se realizará como una evaluación temática autónoma mundial, pero la cuestión se recogerá también en las evaluaciones regionales/subregionales y en la evaluación mundial sobre la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas. Antes de que se adoptase esta decisión, se había expresado cierta preocupación de que la evaluación sobre el uso sostenible (que formaba parte del programa de trabajo acordado en la IPBES-2) podría no abordarse o podrían fundirse en las evaluaciones regionales como propuso el Grupo (Mesa) Multidisciplinario de Expertos debido a los limitados recursos humanos y financieros. En vista del claro apoyo a una evaluación 'independiente' sobre el uso sostenible de diversos Estados y la Secretaría, se mantuvo la evaluación autónoma.
8. El 5 de febrero de 2015, la Presidencia de la IPBES hizo un llamamiento a la presentación de candidaturas para (1) una serie de evaluaciones regionales y subregionales, (2) una evaluación temática de la degradación de la tierra, y (3) la determinación de la amplitud de una evaluación mundial de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas. No se hizo referencia a la evaluación temática sobre el uso sostenible, de modo que ni la Secretaría ni el grupo de trabajo del Comité Permanente entendieron que se trataba de un llamamiento de presentación de candidaturas para esa evaluación. Una vez expirado el plazo para la presentación de candidaturas, el 5 de abril de 2015, el grupo de trabajo del Comité Permanente se enteró de que en el llamamiento se declaraba también que el Grupo Multidisciplinario de Expertos (MEP), en consulta con la Mesa, había recomendado que: "la determinación del alcance de las evaluaciones sobre las especies exóticas invasoras" (entregable 3bii) y sobre "el uso sostenible de la diversidad biológica" (entregable 3biii)] fuesen realizadas por los expertos que participasen también en las evaluaciones regionales y subregionales (entregable 2b). En consecuencia, los gobiernos y las organizaciones que presenten candidatos para las evaluaciones regionales y subregionales deberían velar por que entre los designados haya expertos sobre especies exóticas invasoras y sobre el uso sostenible de la diversidad biológica (véase: http://www.ipbes.net/images/documents/press/20150205_Letter_from_IPBES_Chair_Nomination.pdf).
9. Tras las consultas realizadas entre la Presidencia del grupo de trabajo y la Secretaría CITES, se decidió que la Secretaría se pondría en contacto con la Secretaría de la IPBES para obtener información sobre los resultados de la presentación de candidaturas y la forma en que la Convención podría contribuir a determinar el alcance de la evaluación sobre el uso sostenible de la diversidad biológica.
10. Actualmente hay 124 Estados miembros en la IPBES y la composición actual del ME puede consultarse en <http://www.ipbes.net/index.php/about-ipbes/current-mep-members>.
11. La cuarta reunión del MEP se celebró en Bonn, Alemania, en julio de 2014, en la misma semana que la 65ª reunión del Comité Permanente, de modo que ninguna de las Presidencias o vicepresidencias de los Comités de Fauna y de Flora pudo asistir, pese a que la Unión Europea había proporcionado fondos para que pudieran hacerlo. En consecuencia, la Secretaría solicitó al Grupo de Examen Científico y Técnico (GECT) si podía informarle de si se consideraban cuestiones de particular importancia para la CITES. Tras la MEP4, la Presidencia del GECT de Ramsar remitió a la Secretaría un resumen de los puntos claves relevantes para la CITES. Señaló, en particular, que se celebraron debates sobre la coordinación de las evaluaciones temáticas y regionales y que se prepararía una propuesta a tal efecto. Las evaluaciones temáticas se harían como productos finales separados, pero que se publicarían al mismo

tiempo que las evaluaciones regionales. Asimismo, señaló que se había hecho referencia a la CITES de manera positiva en relación con los preparativos para el evaluación sobre el uso sostenible.

12. La quinta reunión del MEP se celebró en Bonn, en abril de 2015. Una vez más, ninguna de las Presidencias o vicepresidencias de los Comités de Fauna y de Flora pudo asistir, a pesar de a asistencia podía sufragarse con fondos externos proporcionados por la Unión Europea. En consecuencia, las Presidencias pidieron al Dr. Moustafa Fouda (Representante regional suplente en el Comité de Fauna y miembro del MEP por África, que les comunicara si se habían considerado cuestiones de particular interés para la CITES.
13. De las deliberaciones del grupo de expertos en el marco de un proyecto del PNUMA sobre sinergias en materia de biodiversidad se ha desprendido que las Presidencias de los Órganos de Asesoramiento Científico (CSAB) podían utilizarse de manera más eficaz para reforzar la cooperación entre las convenciones relacionadas con la diversidad biológica en relación con la IPBES.
14. El 14 de agosto, la Presidencia de la IPBES envió una carta a sus Estados miembros y observadores, invitando a los expertos, operadores, encargados de adoptar políticas y poseedores de conocimientos interesados a inscribirse para participar en una conferencia electrónica organizada por la IPBES para examinar y desarrollar adicionalmente la determinación del alcance de las evaluaciones sobre las especies exóticas invasoras y su control” (entregable 3(b)(ii)); y la evaluación temática sobre el uso sostenible y la conservación de la diversidad biológica y el fortalecimiento de capacidades y herramientas (entregable 3(b)(iii); evaluación sobre el uso sostenible de la biodiversidad (SUB)). La carta está disponible en: <http://us8.campaign-archive2.com/?u=5da0fed71c7e4399fb28ab549&id=a238cea7c3>.
15. Mediante la Notificación a las Partes No. 2015/051, de 31 de agosto de 2015, se alentó a las Partes en la CITES a participar en la conferencia electrónica y en particular en las deliberaciones relacionadas con la evaluación sobre el SUB, ya que responde a una solicitud sometida por la CITES a la IPBES. La conferencia electrónica se celebró en tres sesiones durante el periodo comprendido entre el 7 y el 25 de septiembre de 2015. Algunos miembros de los Comités de Fauna y de Flora participaron en nombre de la CITES para tratar de lograr que el proyecto de documento sobre la determinación del alcance resultante reflejaba la idea original de la evaluación sobre el SUB planteada inicialmente por la CITES.
16. En la 28ª reunión del Comité de Fauna (AC28), la Presidencia del Grupo de trabajo del Comité Permanente sobre la IPBES (Sr. Benítez) presentó el documento AC28 Doc 6.1, en el que se recomendaba al Comité de Fauna:
 - a) tomar nota de los avances sobre la aplicación de las decisiones relacionadas con la IPBES, y alentar a las Partes a seguir de cerca las próximas designaciones de expertos, en particular las relacionadas con la evaluación sobre el uso sostenible;
 - b) de conformidad con la Decisión 16.15, proporcionar información adicional, si la hubiere, sobre las actividades del Presidente del Comité de Fauna para ayudar al Comité Permanente en la aplicación de la Decisión 16.14; y
 - c) considerar si los Presidentes de los Órganos de Asesoramiento Científico (CSAB), al asistir como observadores del MEP, deben coordinar más estrechamente sus actividades, y cómo deben hacerlo.

Adicionalmente, la Presidencia del Grupo de trabajo del Comité Permanente sobre la IPBES destacó que los progresos realizados por la CITES en relación con los dictámenes de extracción no prejudicial (DENP) deberían representar el núcleo de la contribución de la Convención a la evaluación sobre el SUB de la IPBES.

El Comité de Fauna tomó nota del documento AC28 Doc. 6.1 y de las recomendaciones formuladas en el mismo. Además, el Representante suplente de Europa (Sr. Vincent Fleming) alentó al Comité de Fauna a participar en la conferencia electrónica.

17. A fin de reflejar las preocupaciones de las Partes en la CITES, miembros de los Comités de Fauna y de Flora participaron en la conferencia. El proyecto de documento sobre la determinación del alcance para la evaluación sobre el SUB resultante de la conferencia electrónica (disponible en el documento PC22 Inf. 4) se sometió a la consideración de la Sexta reunión del Grupo Multidisciplinario de Expertos de la IPBES (Bonn, 9-11 de octubre de 2015), en la que la Sra. Carolina Cáceres (Presidenta del Comité de Fauna) participó como observadora de la CITES. Con su participación y el apoyo de muchos miembros del MEP,

la evaluación sobre el SUB probablemente no incluirá la consideración de la acuicultura y el turismo, y se centrará exclusivamente en la explotación de los recursos silvestres objeto de comercio. Una vez disponible, el documento sobre la determinación del alcance de la evaluación sobre el SUB, en su forma acordada por el MEP, se incluirá como Anexo 2 al presente documento.

18. El Comité de Flora, en su 22ª reunión, examinó el documento PC22 Doc. 7.1 (Rev. 1) sobre la IPBES, que además de las actualizaciones precitadas, incluía una recomendación del Comité de Flora para orientar la labor del Grupo de trabajo del Comité Permanente sobre la IPBES en vista de la presente reunión, así como la Cuarta sesión de la Plenaria de la IPBES (IPBES-4), que tendrá lugar en febrero de 2016. El Comité de Flora tomó nota del documento y alentó a las Partes a ponerse en contacto con sus coordinadores nacionales de la IPBES y proporcionar sus opiniones sobre el proyecto de informe de determinación del alcance de una evaluación temática sobre el uso sostenible de la diversidad biológica de la IPBES que se abordará en la IPBES-4.

Recomendaciones

19. Teniendo en cuenta los alentadores progresos logrados hasta la fecha en la aplicación de las decisiones relativas a la IPBES, en particular gracias a la participación de la CITES en calidad de observadora en las reuniones de la IPBES, el grupo de trabajo recomienda que el Comité Permanente:
 - a) convenga en que por el momento, no es preciso preparar una resolución en la que se reconozca específicamente la relación entre la CITES y la IPBES; y
 - b) proponga a la CoP17, que las Decisiones 16.13 a 16.15 se reanuden de forma ligeramente modificadas y actualizadas, como se muestra en el Anexo 1 al presente documento.
20. Si la versión final estuviese disponible antes de la presente reunión, considere el proyecto de informe sobre la determinación del alcance de una evaluación temática sobre el uso sostenible de la diversidad biológica de la IPBES” (si disponible, se incluiría como Anexo 2 al presente documento) y formule recomendaciones para transmitir las a la IPBES-4.

Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas (IPBES)

Dirigida a las Partes

16.13 (Rev. CoP17)

- a) Las Partes deberían estudiar la posibilidad de promover acciones para reforzar vínculos entre la IPBES y la CITES y fortalecer la interfaz entre los aspectos científicos y políticos a nivel nacional e internacional, entre otras cosas, a través del órgano rector de la IPBES, según proceda; y
- b) ~~teniendo presente que prosigue el proceso de consolidación de la IPBES,~~ se invita a las Partes a realizar aportaciones a la Secretaría para dar respuestas oportunas a la IPBES sobre la participación de la CITES.

Dirigida al Comité Permanente

16.14 (Rev. CoP17)

~~En su 64ª reunión,~~ El Comité Permanente deberá crear un Grupo de trabajo sobre la IPBES, que incluya a las Presidencias de los Comités de Fauna y de Flora y a la Secretaría, que respalde sus esfuerzos con miras a garantizar que:

- a) haya una relación recíproca entre la CITES y la IPBES, en la que la CITES sea un usuario o beneficiario de la IPBES, al igual que un contribuyente de la IPBES;
- b) la comunicación entre la CITES y la IPBES para comunicar las solicitudes de los gobiernos sea eficaz;
- c) ~~en el la preparación de un programa de trabajo para de~~ la IPBES se tomen en consideración las necesidades de las Autoridades Científicas y Administrativas nacionales para favorecer la utilización de ciencias aplicadas en la aplicación de la CITES, inclusive la formulación de dictámenes de extracción no perjudicial y de adquisición legal, y las decisiones comerciales conexas; y
- d) se proporcionen las solicitudes y las aportaciones de la CITES a las actividades ordinarias y entre períodos de sesiones realizadas por la IPBES, de conformidad con los plazos pertinentes, ~~en particular el plazo del 5 de mayo de 2013 para las solicitudes y las sugerencias relacionadas con el programa de trabajo inicial de la IPBES.~~

~~El Grupo de trabajo entre períodos de sesiones deberá informar al Comité Permanente en sus reuniones 65ª y 66ª.~~

Todas las aportaciones a la IPBES elaboradas por el Grupo de trabajo entre períodos de sesiones, previa aprobación del Presidente del Comité Permanente tras consultar con el Comité, se remitirán a la IPBES por conducto de la Secretaría en nombre del Comité Permanente.

El Comité Permanente, ~~en su 66ª reunión,~~ deberá estudiar la necesidad de redactar una resolución que reconozca específicamente la relación entre la CITES y la IPBES.

El Comité Permanente deberá informar en la 178ª reunión de la Conferencia de las Partes acerca de los resultados de este trabajo.

Dirigida a los Comités de Fauna y de Flora

16.15 (Rev. CoP17)

Las Presidencias de los Comités de Fauna y Flora:

- a) ayudarán al Comité Permanente a aplicar la Decisión 16.14 (Rev. CoP17) ;

- b) a reserva de disponer de financiación externa, participarán como observadores en el Grupo Multidisciplinario de Expertos de la IPBES (MEP) y fortalecer así los vínculos entre el MEP y los comités científicos de la CITES; y
- c) presentarán informes periódicos al Comité Permanente sobre sus actividades mencionadas en el párrafo a) *supra*.

Dirigida a la Secretaría

16.16 (Rev. CoP17)

La Secretaría deberá:

- a) en el marco de las orientaciones en materia de política facilitadas por la Conferencia de las Partes, y en cooperación con el Grupo de trabajo entre períodos de sesiones sobre la IPBES del Comité Permanente, establecido de conformidad con la Decisión 16.14 (Rev. CoP17), proseguir su labor de seguimiento de las actividades ordinarias y entre períodos de sesiones de los órganos de la IPBES y aportar;
- b) a reserva de disponer de financiación externa, participar como observador en el órgano rector de la IPBES y fortalecer así los vínculos entre este órgano y los órganos rectores de la CITES;
- c) explorar con otros convenios relacionados con la diversidad biológica posibles medios para facilitar la cooperación entre el Grupo de enlace de los convenios relacionados con la diversidad biológica y la Secretaría de la IPBES, ~~una vez establecida~~;
- d) tratar de obtener financiación externa para apoyar la asistencia de las Presidencias de los Comités de Fauna y de Flora y de la Secretaría a las reuniones de la IPBES;
- e) informar con regularidad al Comité Permanente, así como en la 17⁸a reunión de la Conferencia de las Partes, de los resultados de este trabajo.